

PREGUNTAS FRECUENTES:

1ª PREGUNTA: ¿La convocatoria limita a 15 páginas como máximo la memoria a presentar. Mi pregunta es si aparte se pueden presentar los planos y las mediciones y presupuesto?

1ª RESPUESTA: De acuerdo con el artículo 5.4 de la Convocatoria, los ayuntamientos que participen deberán presentar, entre otros documentos, lo determinado en el punto 1 de este apartado 4, que es la memoria descriptiva. El contenido de la memoria descriptiva, que será objeto de valoración, debe ser acorde a lo previsto en el apartado sexto de la exposición de motivos, en particular, lo señalado para el bloque II denominado “*Valoración técnica de la propuesta*” (Pág. 13893 y 13894 del BOP). En este apartado se establece que la memoria, si no se aporta el proyecto, deberá contener los cuatro extremos que se enumeran. Por tanto, lo aconsejable es que la memoria de la actuación sea acorde a estos puntos con objeto de que el Comité de Valoración pueda valorar la propuesta.

Si no se aporta el proyecto técnico, en los términos que se configura en el artículo 233 de la Ley de Contratos, la memoria justificativa deberá adecuarse a lo mencionado anteriormente, teniendo un límite de 15 páginas, incluidos todos los documentos que quieran incorporarse, como los planos o presupuestos, y que conformarán la memoria. Por tanto, el límite máximo para la memoria es de 15 páginas, donde deberán estar recogidos todos los extremos y documentos que se quieran incluir en la misma.

2ª PREGUNTA: En principio se pretende presentar un proyecto de 160.000 euros, de los cuales 80.000 euros son de este plan y el resto fondos propios. Se está estudiando la posibilidad de solicitar, cuando se convoquen los planes provinciales 2025, los 80,000 euros restantes con cargo a estos planes, de forma que ya quede la actuación 100% financiada. ¿Es posible?

2ª RESPUESTA: La actuación que se presente tiene un límite mínimo, pero no máximo, significando que la parte que no cubra la aportación de la Diputación tiene que estar sostenida con fondos propios o con una subvención garantizada, es decir, concedida. No se puede presentar un proyecto sin cierre de financiación.

3ª PREGUNTA: Para presentar la solicitud se pide memoria descriptiva y valorada... ¿hay plazo para presentar proyecto como en planes provinciales o en este plan no es necesario presentarlo?

3ª RESPUESTA: En el acuerdo de aprobación del plan y concesión de ayuda se establecerá el plazo de presentación de proyectos, como está recogido en la convocatoria (punto 10 de la exposición de motivos). En el caso de que resultéis beneficiarios tendréis que presentar el proyecto en el plazo que se apruebe, que será suficiente.

4ª PREGUNTA: Visto el PUNTO 4. Con la solicitud de participación podrá acompañarse la siguiente documentación Además, se limita el número de páginas de esta memoria técnica descriptiva a un máximo de 15 páginas a 1 cara, con interlineado de 1, debiendo suscribirse por el técnico competente. La memoria podrá ser sustituida por la aportación del proyecto técnico si estuviese elaborado, no limitándose en este caso el número de páginas:

-¿En caso de entregar PROYECTO TÉCNICO es necesario entregar la MEMORIA DE 15 PÁGINAS?

- ¿En caso de entregar PROYECTO TÉCNICO es necesario incluir dentro del Proyecto un apartado con los puntos que se valoran en el BLOQUE II?

4ª RESPUESTA: Según se establece en el párrafo segundo del artículo 5.4 de la Convocatoria, en el caso de disponerse del proyecto técnico redactado, podrá presentarse este en lugar de la memoria. Si optan por presentar el proyecto, el mismo debería contener los aspectos que se van a valorar en el bloque II, relativo a la valoración técnica de la propuesta. En el supuesto de que resulten beneficiarios, lógicamente, no tendrían que aportar de nuevo el proyecto técnico en el plazo que se otorgue en el acuerdo de aprobación del plan

5ª PREGUNTA: ¿Se financia el IVA?

5ª RESPUESTA: El importe del IVA que se devengue por el gasto en la ejecución de la actuación es subvencionable, ya que el ayuntamiento no puede compensarlo.